

**DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA**

**CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE:** Consejería de Cultura y Turismo

**CÓDIGO EXPEDIENTE:** A2015/000413      **TIPO CONTRATO:** Obras  
**TÍTULO EXPEDIENTE:** RESTAURACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LA IGLESIA DE SAN EUTROPIO EN EL ESPINAR (SEGOVIA).  
**OBJETO DEL CONTRATO:**  
 OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LA IGLESIA DE SAN EUTROPIO EN EL ESPINAR (SEGOVIA).  
**TIPO DE TRAMITACIÓN:** Ordinaria      **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Abierto  
**TRAMITACIÓN ECONÓMICA:** Normal  
**UNIDAD PROMOTORA:** Servicio de Restauración

**DATOS DE ADJUDICATARIO**  
**NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:** CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES STOA S.L.  
**NIF ADJUDICATARIO:** B47319942

IMPORTE DE LICITACIÓN		
IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
199.900,33 €	41.979,07 €	241.879,40 €

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN		
IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
179.710,40 €	37.739,18 €	217.449,58 €

**IMPORTE BAJA ADJUDICACIÓN:** 24.429,82 €      **% DE BAJA ADJUDICACIÓN:** 10,10 %



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: 2LC1RY9KGB0APAIFK0S1YQ

Fecha Firma: 14/09/2015 13:09:29 Fecha copia: 14/09/2015 13:16:41

Firmado en Valladolid por: La Consejera de Cultura y Turismo MARIA JOSEFA GARCIA CIRAC

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2LC1RY9KGB0APAIFK0S1YQ> para visualizar el documento original

### ORDEN ADJUDICACIÓN DE CONTRATO (A2015/0000413)

Examinado el expediente que tiene por objeto la ejecución del contrato antes descrito, se dicta acuerdo de adjudicación en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

En la tramitación del procedimiento se han llevado a cabo todas las actuaciones preceptivas exigidas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y sus normas de desarrollo.

La Mesa de Contratación constituida al efecto ha realizado las siguientes actuaciones:

1.- **Con fecha 30 de abril de 2015**, se procede al examen de la documentación general presentada por los licitadores, que a continuación se relacionan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 del TRLCSP.

1	CONSTRUCCIONES BURVISEN S.L.
2	STOA, S.L. (CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES)
3	TAPIAS RUEDA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L.
4	BARZABALES, S.L.
5	TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRYCSA)
6	CABERO EDIFICACIONES, S.A.
7	RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS, ARTESONADOS Y RETABLOS ALONSO, S.A. (REARASA)
8	CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.
9	HARAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

Tras examinar el sobre que contiene la documentación general de los licitadores presentados, como se comprueba en el certificado extendido por la responsable de la Oficina Departamental de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Cultura y Turismo, la Mesa de contratación ha adoptado los siguientes **ACUERDOS**, por unanimidad:

- **ADMITIR** a la fase de apertura de proposiciones contenidas en el sobre nº 2 "criterios no evaluables mediante fórmulas", a las empresas que se relacionan a continuación por cumplir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato reseñado y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2	STOA, S.L. (CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES)
3	TAPIAS RUEDA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L.
4	BARZABALES, S.L.
5	TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRYCSA)
6	CABERO EDIFICACIONES, S.A.

- **REQUERIR** a las empresas que se relacionan la subsanación, antes del día 5 de mayo a las 14:00 horas, de los defectos de documentación que se señalan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81.2 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, para su admisión en la fase de apertura de proposiciones:

1	CONSTRUCCIONES BURVISEN S.L.
7	RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS, ARTESONADOS Y RETABLOS ALONSO, S.A. (REARASA)
8	CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.
9	HARAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.



**2. Con fecha 7 de mayo de 2015**, se reúne la Mesa de contratación para proceder de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al acto público de apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores en el Sobre Nº 2 "Criterios no evaluables mediante fórmulas".

Previo a la apertura pública del acto, se ACUERDA, por unanimidad:

- **ADMITIR** a la fase de apertura de proposiciones contenidas en el Sobre Nº 2 "Criterios no evaluables mediante fórmulas" a las empresas licitadoras presentadas, y que después se relacionan, por cumplir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato reseñado y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

2	STOA, S.L. (CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES)
3	TAPIAS RUEDA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L.
4	BARZABALES, S.L.
5	TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRYCSA)
6	CABERO EDIFICACIONES, S.A.
7	RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS, ARTESONADOS Y RETABLOS ALONSO, S.A. (REARASA)
8	CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.
9	HARAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

- **INADMITIR** a la empresa CONSTRUCCIONES BURVISEN S.L. por no haber subsanado la documentación requerida.

Seguidamente en acto público, la Presidenta notificó el resultado de la calificación de los documentos presentados en los sobres de "Documentación General", dando cuenta de la admisión de las empresas que arriba se relacionan

Se prosiguió con la apertura de proposiciones contenidas en el Sobre Nº 2 "Criterios no evaluables mediante fórmulas", comenzando con la lectura por parte de la Presidenta del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León Nº 62 de fecha 31 de marzo de 2015 e invitó a los presentes a la comprobación de los sobres, quienes declinaron la invitación.

Tras examinar el contenido de los sobres Nº 2 "Criterios no evaluables mediante fórmulas", la Mesa de contratación ha adoptado el siguiente ACUERDO, por unanimidad:

- **ADMITIR** a la fase de apertura de proposiciones económicas contenidas en el sobre nº 3 "oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas", a las empresas que se relacionan a continuación por cumplir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato reseñado y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2	STOA, S.L. (CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES)
3	TAPIAS RUEDA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L.
4	BARZABALES, S.L.
5	TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRYCSA)
6	CABERO EDIFICACIONES, S.A.
7	RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS, ARTESONADOS Y RETABLOS ALONSO, S.A. (REARASA)
8	CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.
9	HARAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.



Tras la apertura de los sobres Nº 2 "Criterios no evaluables mediante fórmulas", la Mesa acordó solicitar al Servicio de Restauración, informe sobre las propuestas presentadas y admitidas, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas definidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con apercibimiento de que, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas generales, "Si del análisis detallado de las propuestas por parte del órgano encargado de su valoración, se pusiera de manifiesto que se revelan aspectos a valorar en el sobre nº 3, "oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas", éste deberá ponerlo en conocimiento de la mesa de contratación, a los efectos de proceder a la exclusión de dicha proposición, por no respetar el secreto de la oferta previsto en el artículo 80.2 del RGCAP."

Se invitó a los asistentes a que expusieran cuantas alegaciones estimaran oportunas, sin que ninguno se manifestara, por lo que se clausuró el acto público.

**3. Con fecha 15 de julio de 2015**, se reúne la Mesa de contratación para realizar la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores en el Sobre Nº 3 "Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas".

Abierto el acto público y con la presencia de representantes de las empresas Barzabales, S.L., Técnicas para la Restauración y Construcciones, S.A. (TRYCSA) y de la Cámara de Contratistas de Castilla y León, la Presidenta informó a los presentes de la admisión de las empresas que a continuación se relacionan:

STOA, S.L. (CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES)
TAPIAS RUEDA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L.
BARZABALES, S.L.
TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRYCSA)
CABERO EDIFICACIONES, S.A.
RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS, ARTESONADOS Y RETABLOS ALONSO, S.A. (REARASA)
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.
HARAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

Seguidamente y de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la de Contratos del Sector Público, se procedió a dar lectura de la puntuación otorgada a las propuestas técnicas presentadas por las empresas licitadoras en el Sobre Nº 2 de "Criterios no evaluables mediante fórmulas", y recogida en el Informe de Baremación del Servicio de Restauración de fecha 8 de julio de 2015, previamente estudiado, ponderado y admitido por la Mesa de Contratación y que establece la siguiente puntuación:

#### RESÚMEN DE PUNTUACIÓN DE CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

LICITADORES	AMPLIACIÓN DEL ALCANCE DEL PROYECTO (Hasta 6 puntos)	PROPUESTA DE ACTUACIÓN EN EL INMUEBLE (Hasta 3 puntos)	DIFUSIÓN DE LA INTERVENCIÓN (Hasta 1 punto)	PUNTUACIÓN CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS
STOA, S.L. (CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES)	6,00	0,90	1,00	7,90
TAPIAS RUEDA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L.	0,14	0,90	0,24	1,28
BARZABALES, S.L.	1,84	1,10	0,18	3,12
TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRYCSA)	2,70	0,00	0,44	3,14
CABERO EDIFICACIONES, S.A.	5,91	0,90	0,48	7,29
RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS, ARTESONADOS Y RETABLOS ALONSO, S.A. (REARASA)	3,92	0,80	0,88	5,60
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	2,00	0,90	0,25	3,15
HARAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	3,91	0,00	0,66	4,57



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: 2LC1RY9KGB0APAIFK0S1YQ

Fecha Firma: 14/09/2015 13:09:29 Fecha copia: 14/09/2015 13:16:41

Firmado en Valladolid por: La Consejera de Cultura y Turismo MARIA JOSEFA GARCIA CIRAC

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2LC1RY9KGB0APAIFK0S1YQ> para visualizar el documento original

Se prosiguió con la apertura de proposiciones contenidas en el Sobre Nº 3 "Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas", previa invitación a los presentes a la comprobación de los sobres, quienes declinaron la invitación.

La apertura dio el siguiente resultado:

LICITADORES ADMITIDOS	BASE IMPONIBLE <i>Máximo 199.900,33 €</i>	TIPO I.V.A.	IMPORTE I.V.A.	TOTAL OFERTA
STOA, S.L. (CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES)	179.710,40 €	21%	37.739,18€	217.449,58 €
TAPIAS RUEDA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L.	146.726,84 €	21%	30.812,64 €	177.539,48 €
BARZABALES, S.L.	184.308,10 €	21%	38.704,70 €	223.012,80 €
TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRYCSA)	196.482,03 €	21%	41.261,23 €	237.743,26 €
CABERO EDIFICACIONES, S.A.	195.542,51 €	21%	41.063,93€ EN LA OFERTA FIGURA 41.063,92	236.606,44 € EN LA OFERTA FIGURA 236.606,43
RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS, ARTESONADOS Y RETABLOS ALONSO, S.A. (REARASA)	171.914,28 €	21%	36.102,00 €	208.016,28 €
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	180.450,03 €	21%	37.894,51 € EN LA OFERTA FIGURA 37.894,50	218.344,54€ EN LA OFERTA FIGURA 218.344,53
HARAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	185.907,43 €	21%	39.040,56 €	224.947,99 €

LICITADORES ADMITIDOS	CONTROL DE CALIDAD OFERTADO <i>Mínimo 1% Máximo valorable 4%</i>	PLAZO GARANTÍA <i>Mínimo 12 meses Máximo valorable 60 meses</i>
STOA, S.L. (CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES)	4%	60 meses
TAPIAS RUEDA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L.	4%	60 meses
BARZABALES, S.L.	4%	48 meses
TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRYCSA)	4%	60 meses
CABERO EDIFICACIONES, S.A.	4%	60 meses
RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS, ARTESONADOS Y RETABLOS ALONSO, S.A. (REARASA)	4%	60 meses
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	4%	60 meses
HARAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	4%	60 meses

Estudiadas las ofertas económicas, la Mesa apreció baja temeraria en la oferta presentada por la empresa TAPIAS RUEDA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L., teniendo en cuenta que la baja presentada por dicha empresa es del 26,60% del tipo de licitación y la baja media del 16,89 %, y de conformidad con lo indicado en el apartado "Criterios evaluables mediante fórmulas – Oferta Económica" del cuadro de características específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación, según el cual se considerarán desproporcionadas o temerarias, aquellas cuyo porcentaje de baja sea superior en siete puntos a la media de las bajas.

Por ello y de acuerdo a lo establecido en el artículo 152.3 del TRLCSP, se procederá a solicitar a dicho licitador, que justifique la valoración de su oferta. Una vez recibida dicha información, o transcurrido el plazo concedido, se propone su envío al Servicio de Restauración para que informe sobre la admisión o no de la justificación presentada, en orden a la baremación de la propuesta.

Se invitó a los asistentes a que expusieran cuantas reclamaciones estimaran oportunas, sin que ninguno se manifestara, por lo que se clausuró el acto público.

**4. Con fecha 5 de agosto de 2015**, se reúne la Mesa de contratación con el objeto de realizar la propuesta de adjudicación del contrato. Para ello procede a sumar la puntuación contenida en el Informe de Baremación del Servicio de Restauración de fecha 8 de julio de 2015, en el que se valoran las propuestas técnicas presentadas por las



empresas admitidas a licitación, en aquellos criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, a la puntuación asignada a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas.

Visto el contenido del informe técnico de fecha 29 de julio de 2015, que se incorpora como anexo al presente acta, remitido por el Jefe de Sección de Supervisión del Servicio de Restauración, sobre la viabilidad de la propuesta económica formulada, a requerimiento reglamentario de esta Administración, en el informe justificativo de la presunta incursión en baja temeraria, presentado en tiempo y forma por la empresa TAPIAS RUEDA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L., que establece que *“Las alegaciones presentadas no justifican una baja económica del 26,65 % que no afecte al cumplimiento de los requisitos mínimos de bondad de ejecución que requiere unos trabajos de esas características y que son exigidas en los pliegos de prescripciones. Por ello, la justificación presentada no se considera suficiente ni adecuada”*; a la vista de lo cual la Mesa de Contratación por unanimidad de sus integrantes acuerda inadmitir la justificación presentada por la empresa TAPIAS RUEDA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L., y continuar con la baremación de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de las empresas admitidas.

Al objeto de valorar de forma ponderada y objetiva las proposiciones económicas presentadas por los licitadores, se han tenido en consideración las bases impositivas de las respectivas propuestas, con exclusión del tipo de I.V.A. repercutido por cada licitador en función de su respectivo régimen fiscal.

### RESÚMEN DE PUNTUACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

LICITADORES ADMITIDOS	BASE IMPONIBLE <i>Máximo 199.900,33 €</i>	CONTROL DE CALIDAD OFERTADO <i>Mínimo 1% Máximo valorable 4%</i>	PLAZO GARANTÍA <i>Mínimo 12 meses Máximo valorable 60 meses</i>	PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS
STOA, S.L. (CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES)	179.710,40 3,85	4% 2,00	60 meses 2,00	7,85
TAPIAS RUEDA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L.	146.726,84 Baja temeraria	4% EXCLUIDO	60 meses EXCLUIDO	EXCLUIDO
BARZABALES, S.L.	184.308,10 3,41	4% 2,00	48 meses 1,20	6,61
TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRYCSA)	196.482,03 2,25	4% 2,00	60 meses 2,00	6,25
CABERO EDIFICACIONES, S.A.	195.542,51 2,34	4% 2,00	60 meses 2,00	6,34
RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS, ARTESONADOS Y RETABLOS ALONSO, S.A. (REARASA)	171.914,28 4,60	4% 2,00	60 meses 2,00	8,60
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	180.450,03 3,78	4% 2,00	60 meses 2,00	7,78
HARAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	185.907,43 3,26	4% 2,00	60 meses 2,00	7,26

A la vista de lo expuesto anteriormente, la Mesa de Contratación **ACUERDA**, por unanimidad, proponer el rechazo de la proposición presentada por las empresa **TAPIAS RUEDA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L.**, al amparo de lo establecido en el art. 22. f) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por considerarse anormal o desproporcionada; así como la adjudicación del contrato al licitador **STOA, S.L. (CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES)**, por ser la proposición más ventajosa no incurso en temeridad:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, el órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la proposición que económicamente resulte más ventajosa.

Visto que se requiere a la empresa licitadora propuesta como adjudicataria la presentación de la documentación señalada en el artículo 151.2 del TRLCSP, y que ha sido presentada en tiempo y forma.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Delegada de la Consejería de Cultura y Turismo.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: 2LC1RY9KGB0APAIFK0S1YQ

Fecha Firma: 14/09/2015 13:09:29 Fecha copia: 14/09/2015 13:16:41

Firmado en Valladolid por: La Consejera de Cultura y Turismo MARIA JOSEFA GARCIA CIRAC

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2LC1RY9KGB0APAIFK0S1YQ> para visualizar el documento original



Considerando que esta Consejería es competente para proceder a la adjudicación del mismo, de acuerdo con lo previsto en el art. 78 de la Ley 3/2001, de 3 de julio por la que se aprueba la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

En su virtud,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.- RECHAZAR**, la proposición presentada por la empresa **TAPIAS RUEDA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L.**, por considerarse anormal o desproporcionada.

**SEGUNDO.- CLASIFICAR** las ofertas presentadas y admitidas atendiendo a su valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

<b>LICITADORES</b>	<b>PUNTUACION CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS</b>	<b>PUNTUACION CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS</b>	<b>PUNTUACION FINAL</b>
STOA, S.L. (CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES)	7,90	7,85	15,75
RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS, ARTESONADOS Y RETABLOS ALONSO, S.A. (REARASA)	5,60	8,60	14,20
CABERO EDIFICACIONES, S.A.	7,29	6,34	13,63
HARAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	4,57	7,26	11,83
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L	3,15	7,78	10,93
BARZABALES, S.L.	3,12	6,61	9,73
TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES, S.A. (TRYCSA)	3,14	6,25	9,39
TAPIAS RUEDA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L.	1,28	EXCLUIDO	EXCLUIDO

**TERCERO.- ADJUDICAR**, a la empresa licitadora **STOA, S.L. (CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES)**, con C.I.F. nº B-47319942 y domicilio en C/ Arado, 10 bajo, 47014 Valladolid la ejecución del contrato antes mencionado por importe de **doscientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con cincuenta y ocho céntimos (217.449,58 €) (cofinanciación a cargo de Fondos FEDER, 50% y Consejería de Cultura y Turismo 50%)**, que se financiará con cargo a la/s aplicación/es del Presupuesto de Gastos, con la siguiente distribución de anualidades:

Aplicación:	Anualidad:	Importe:
10.02.337A01.65000.6	2015	152.063,53 €
10.02.337A01.65000.6	2016	65.386,05 €

**CUARTO.-** El adjudicatario queda obligado a suscribir el documento de formalización de este contrato dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso administrativo, según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de igual denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación; sin perjuicio, en su caso, de ejercitar cualquier otro recurso que el interesado pueda considerar pertinente.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y TURISMO



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: 2LC1RY9KGB0APAIFK0S1YQ

Fecha Firma: 14/09/2015 13:09:29 Fecha copia: 14/09/2015 13:16:41

Firmado en Valladolid por: La Consejera de Cultura y Turismo MARIA JOSEFA GARCIA CIRAC

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2LC1RY9KGB0APAIFK0S1YQ> para visualizar el documento original